

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en las **Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar"**, en lo sucesivo El Programa, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de abril de 2024, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2024

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante OSC's u OSC que deseen participar en el Programa "Unidos para Transformar".

1. Objetivo: El Programa potenciará la convivencia, participación, capacitación con perspectiva de género y no discriminación, mediante la entrega del Apoyo para la ejecución de los Planes de Trabajo de los distintos OSC.

2. Vigencia: A partir del 15 de julio hasta 31 de julio de 2024. Su publicación se hará en la página institucional de la Secretaría (<https://qroo.gob.mx/sebien/>), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. Población Objetivo a atender: Población que habite en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación, vulnerabilidad o pobreza según fuentes oficiales, y que sean atendidas por OSC's expertas en las temáticas y vertientes establecidas en las Reglas de Operación de este Programa.

4. Monto del Financiamiento: El monto máximo del Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los Planes de Trabajo seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado en cada uno, así como de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso podrá otorgarse a un Plan de Trabajo más de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/M.N.)

5. Requisitos y Bases:

I. Identificación Oficial con residencia en el Estado de Quintana Roo de él o la representante legal;

II. CURP, **III.** Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a 3 meses.

IV. Presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que deberá ser positiva y con fecha de impresión no mayor a 03 meses, tal como lo señala el punto 2.1.27 de la miscelánea fiscal 2024.

V. Escrito libre y firmado Bajo Protesta de Decir Verdad, que la e-firma aún cuenta con una vigencia, mínimo de tres meses. **VI.** Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono fijo o internet); **VII.** Escrito libre mediante el cual describa las actividades y evidencias (fotografías,

videos, documentos, entre otros) que acrediten su trayectoria en la materia y conocimiento de la situación del área geográfica de la comunidad a la que se hace referencia en su Plan de Trabajo, firmado bajo protesta de decir verdad; **VIII.** Proporcionar la carátula del estado de cuenta bancaria que deberá ser exclusiva para el Programa, en donde se acredite que se encuentra en ceros, misma que se utilizará para la dispersión del apoyo económico toda vez que su Plan de Trabajo haya sido seleccionado para participar en el Programa; **IX.** Verificar que la cuenta bancaria, no cuente con restricción alguna que impida la dispersión del monto del apoyo económico; y

X. Entregar el Plan de Trabajo conforme a los requisitos establecidos al Anexo IV de "Los Requisitos del Plan de Trabajo".

Bases:

A) Realizar el registro antes de las 23:59 hrs. del 24 al 31 de julio del 2024 al link: <https://unidosparatransformar.bienestarqroo.com/#/>

B) Los Planes de Trabajo deberán enviarse de manera digital al correo: unidosparatransformar2024@gmail.com

Después de recibir la solicitud y documentación, la Instancia Ejecutora enviará a la OSC un correo electrónico de acuse de recibido. De igual modo, el Plan de Trabajo deberá entregarse de manera impresa en las oficinas de la Secretaría.

C) Los Planes de Trabajo deberán ser expuestos en un máximo de 5 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo el Consejo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

I. Que las OSC radiquen en el territorio del Estado de Quintana Roo; **II.** Que el Plan de Trabajo esté encaminado en mejorar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o marginación o en Zonas de Atención Prioritaria. **III.** Que el Plan de Trabajo no se encuentre vinculado en otro programa social; **IV.** Que el Plan de Trabajo presente soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender; **V.** Que el Plan de Trabajo sea ejecutado en las ubicaciones y

localidades que la Instancia Ejecutora determine, siempre y cuando sean en alguno de sus once municipios del Estado; **VI.** Que la OSC acredite tener conocimiento amplio en el tema a atender; y **VII.** Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

7. Autorización de proyectos: El Consejo autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los Planes de Trabajo seleccionados, los cuales serán publicados por la Instancia Ejecutora en la página Oficial de la Secretaría, en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

8. Contacto de Atención: Las OSC's que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de la Secretaría en la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las Oficinas de la Zona Sur ubicadas en Boulevard Bahía 301, Col. Centro, entre calles Rafael E. Melgar y Emiliano Zapata C.P. 77000 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

Teléfono de atención para oficinas de la Secretaría zona norte y sur: 983 835 1350 ext. 300508

9. Otras Disposiciones: Los datos personales de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Consejo.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día 15 del mes de julio de 2024.

"Todos los trámites que se presenten con motivo de esta Convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia."